



Resolución Directoral Regional

Nº 3230 -2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 06 NOV. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023999824 del Informe N° 055-2023-GRSM/DRE/ACT y la Nota de Coordinación N° 1325-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;



Documento Nro: 019-2023648333. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=06b98eb5q80b6q40a2qae0qe7dcbfdbdb19>



Resolución Directoral Regional

Nº 3230 -2023-GRSM/DRESM.

Que, con Oficio N° 044-DCETPRO-JAC-2023, Exp. N° 019-2023878506, de fecha 23/10/2023, el CETPRO Público "Josué Alvarado Cárdenas" del distrito de Saposoa provincia Huallaga, solicita la inscripción y expedición de título de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 055-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico con mención en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 06 de noviembre de 2023, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "JOSUÉ ALVARADO CÁRDENAS"** del distrito Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "JOSUÉ ALVARADO CÁRDENAS" DE SAPOSOA.

TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

Nº DE TÍTULO

1. GUERRA TAPULLIMA, LLESENI ISABEL	000614-T-DRESM
2. RODRÍGUEZ ASPAJO, CONSUELITO DEL PILAR	000615-T-DRESM
3. SALDAÑA RÍOS, LLULEICI	000616-T-DRESM
4. TUANAMA SALAS, JORGE BENVENUTO	000617-T-DRESM
5. VEINTEMILLA RAMÍREZ, MARÍA ELENA	000618-T-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2023648333. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=06b98eb5q80b6q40a2qae0qe7dcbfdbdb19>



Resolución Directoral Regional

Nº 3230 -2023-GRSM/DRESM.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



06 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

PRH/DPS.V
LLGT/ATC
06.11.2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena
Lenith FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Fecha: 03/11/2023 10:12:00-0500

